



Fecha 21 de noviembre de 2016

Estimado/a compañero/a:

En relación con la formación obligatoria de 20 h al año para todos los miembros del REC que se inicia a lo largo de este periodo 2016-17, te comunico que en diferentes reuniones del Consejo Directivo se han acordado los siguientes procedimientos en relación con la homologación de esta formación.

1.- Con fecha 10 de junio de 2015 el Consejo Directivo aprobó las **Normas Generales de Cómputo** para las actividades formativas del REC. Las normas son similares a las aprobadas para los auditores de cuentas por el ICAC.

NORMAS GENERALES DE CÓMPUTO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL REC Consejo Directivo 10 de Junio de 2015	
Criterio general de cómputo	Horas efectivas empleadas en actividades formativas
Actividades como docente, ponente o conferenciante	Computa por el doble del tiempo de duración de la actividad
Cursos, seminarios, conferencias, congresos, jornadas o encuentros	Reconocimiento del tipo de actividad y tiempo efectivo de duración
Participación en comités, comisiones y grupos de trabajo directamente relacionados con el ámbito de la auditoría y de la contabilidad	Computa a efectos de horas de FPC por la duración de la actividad, pudiéndose computar un único comité, comisión o grupo de trabajo Cómputo máximo: 10 h anuales
Participación en tribunales ROAC o REC	Actuación en el diseño, confección o corrección de pruebas Certificado del secretario del tribunal por tiempo efectivo. Cómputo máximo 5 h anuales

		
---	---	---

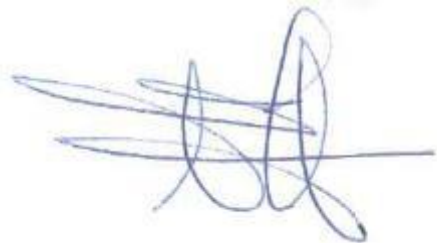
Publicaciones	.-Libros, artículos y documentos de carácter publico identificados con nº ISBN/ISSN o DOI .-Materias sobre conocimientos básicos del EC .-Cómputo máximo : 10 h anuales
Actividades docentes	.-Actividades docentes conducentes a un título universitario y de cursos homologados para acceso ROAC y REC
Cursos de autoestudio	Por tiempo certificado por la entidad organizadora reconocida y siempre con evaluación
Cursos de grado, post-grado o especialización	Para títulos relacionados con la auditoría y contabilidad y con posibles especialidades del REC Cómputo de horas: Equivalencia de créditos .- Grados: 1 ECTS = 2 h de FP .-Post-grado/especialización: 1 ECTS=10 h de FPC
Periodo	1 de octubre al 30 de septiembre

2.- Con fecha 14 de septiembre y 19 de octubre de 2016 se aprueba que el cumplimiento de la obligatoriedad de formación para los miembros del REC y su seguimiento y control se inicie con el periodo 1 de octubre de 2016 a 30 de septiembre 2017 y se establece el siguiente procedimiento para la homologación de los cursos aptos para el REC.

		
---	---	---

<h2 style="text-align: center; background-color: red; color: white; padding: 5px;">HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDADES</h2>	
<p>Cursos del ámbito contable presentados a homologación ante el ICAC</p>	<p>Se validan automáticamente todos los del ámbito contable y aquellos homologables en auditoría con incidencia clara en contabilidad</p>
<p>Cursos organizados por las organizaciones territoriales de las Corporaciones que no son homologables ante el ICAC</p>	<p>Se solicitará la homologación por parte de las organizaciones territoriales a la comisión de formación del REC. La comisión comunicará a la organización territorial su validación</p>
<p>Cursos organizados por otras entidades ajenas a las corporaciones</p>	<p>1.- Si están homologadas por el ICAC la validación será automática</p> <p>2.- Si no están homologadas por el ICAC, se presentarán a homologación por los miembros del REC en sus organizaciones territoriales siguiendo el mismo procedimiento establecido que para los auditores de cuentas</p>

En la confianza de que esta información sea de tu interés y poniéndonos a tu disposición para lo que estimes oportuno, recibe un cordial saludo.



Francisco Gracia Herréz
Presidente del REC